



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL ORGANISMO  
NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
RUC N° : 20565429656  
Domicilio legal : Calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro - Lima  
Teléfono: : 213-8570  
Correo electrónico: : 1571-uabas-oa@sanipes.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de solución de seguridad perimetral para el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Unidad de Medida
1	SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL	14	Unidad

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°10-2024-SANIPES-OA el 21 de junio de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de firmado el contrato. El plazo de configuración será de hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de firmada el acta de entrega. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.80 (Cinco con 80/100 soles) en caja de la Unidad de Tesorería del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro – Lima, de lunes a viernes, en horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Documento que acredite ser representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada, adjuntando una carta del fabricante haciendo referencia al proceso.
- f) Cuadro donde indique el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas solicitadas, y el número de página, de acuerdo a los catálogos, data sheet, oficiales del fabricante.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro – Lima o a través de Mesa de Partes Virtual, de lunes a viernes, en horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra.
- Guía de Remisión.
- Acta de entrega.
- Acta de configuración.
- Certificado de garantía, por parte de la marca.
- Documento de cumplimiento de soporte técnico.

Dicha documentación se debe presentar en formato digital en Mesa de Partes Virtual del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera a [tramitesdoc@sanipes.gob.pe](mailto:tramitesdoc@sanipes.gob.pe), de lunes a viernes, en horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Fecha de Emisión: 29/04/2024.

<b>I. Área Usuaría:</b>	Oficina de Tecnologías de la Información		
<b>II. Meta Presupuestaria:</b>	013		
<b>III. Actividad Vinculada al POI</b>	Gestión de la infraestructura tecnológica y telecomunicaciones		
<b>IV. Denominación de la contratación:</b>	Adquisición de solución de seguridad perimetral para el organismo nacional de sanidad Pesquera - SANIPES.		
<b>V. Finalidad Pública:</b>	La adquisición de esta tecnología permitirá mejorar los tiempos de respuesta y niveles de disponibilidad de la infraestructura informática actual, reducción de riesgos, optimización de recursos, de modo que sirva como base a la infraestructura de red, garantizando el correcto desempeño del Sistema de Información de SANIPES.		
<b>VI. Objetivo de la contratación:</b>	Tener una solución de seguridad perimetral para cubrir las sedes de SANIPES. Asimismo, fortalecer la infraestructura tecnológica, logrando brindar los recursos de hardware y software necesarios para mejorar las capacidades de los servicios informáticos que se brindarán en SANIPES		
<b>VII. Bienes(es), equipos, material(es) y/o insumos a solicitar:</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
1	Adquisición de Equipos de Seguridad Perimetral – Next Generation firewall – Para las Oficinas Desconcentradas Sanitarias.	14	Unidad
<b>Ítem</b>	<b>Características técnicas (completar de ser el caso)</b>	<b>Documento que acredite la(s) característica(s) técnica(s)</b>	
	<p><b>1. Especificaciones técnicas (mínimas).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deberá contar con una altura máxima de 01 RU, para ser instalado en gabinete de 19"</li> <li>▪ Deberá contar con Rendimiento en prevención de amenazas(throughput) de 450 Mbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones, IPS, URL Filtering, Antivirus, Anti-Bot o Antispyware y Emulación Malware día-cero.</li> <li>▪ Deberá contar con Rendimiento de NGFW (throughput) de 800 Mbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS).</li> <li>▪ Deberá contar con 1'000,000 conexiones o sesiones concurrentes como mínimo.</li> <li>▪ Deberá contar con 14,000 conexiones o sesiones por segundo como mínimo.</li> </ul> <p><b>INTERFACES DE RED</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 05 puertos de red 1GB (RJ45)</li> <li>▪ 01 puerto de red WAN 1Gb (RJ45)</li> <li>▪ 01 puerto de consola USB Type-C</li> <li>▪ 01 puerto USB 3.0 como mínimo</li> </ul>	Cuadro donde indique el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas solicitadas, y el número de página, de acuerdo a los catálogos, data sheet, etc; oficiales del fabricante.	
<b>Consideraciones Generales</b>			



Firmado digitalmente por OTORVA VERASTEGUI Meliton Ricardo FAU  
20565429699 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.05.2024 11:01:03 -05:00

- El sistema operativo deberá ser del fabricante de la solución de firewall ofertado, el mismo deberá venir de fábrica con el "hardening" necesario. El fabricante deberá desarrollar las actualizaciones de sistema operativo, parches del software o módulos utilizados, estos deberán estar disponible para descarga y/o actualización en los equipos durante toda la vigencia del soporte técnico contratado
- Los equipos deben ser nuevos y de primer uso.
- En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan publicado y/o anunciado el "End-of-life" "End-of-Support", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 05 años siguientes a la instalación de los equipos a ser propuestos. Esto requerimiento deberá ser respaldado con una carta del fabricante adjuntando la documentación publica de Internet que la respalde.
- El fabricante de la solución de seguridad debe estar presente en los últimos 08 reportes de Gartner (Magic Cuadrant), en el cuadrante de Líderes para Network Enterprise Firewalls.
- El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99% y calificación de AAA, en la última evaluación de Enterprise Firewall Report de CyberRatings para el año 2023.
- El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99%, en la última evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024).
- Los sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

**Alta Disponibilidad**

- La solución de seguridad debe permitir la configuración de clúster en modo de operación en alta disponibilidad (HA).
- Debe soportar redundancia de hasta 10 enlaces ISP (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros.
- La redundancia de ISP empleara la detección de falla enlace para conmutación automática.
- Debe soportar sincronización de sesiones, para mantener vivas las conexiones activas y evitar la pérdida de datos cuando falla un miembro del clúster, así como contar con mecanismos de detección de fallas y detección de pérdida de enlaces.

**Funcionalidades de Red**

- La solución debe ser capaz de operar en modalidad Layer 3 (routing), modalidad in-line (bridge) y L2 (port mirroring y/o monitor mode).
- Deben soportar inspección del tráfico cifrado (SSL/HTTPS).
- Debe soportar enrutamiento con IPv4 e IPv6.
- Debe soportar DHCP en modos: Servidor DHCP y DHCP Relay (reenvío).
- Debe soportar control de ancho de banda basado en prioridades de pesos.
- Debe poder realizar límites de ancho de banda (upload/download) para controlar tráfico por tipo de destino, servicio y/o aplicación.
- Soporte de rutas estáticas, PBR (policy based routing), RIP, OSPFv2 y OSPFv3(IPv6), IGMP, PIM y BGP, EBGp Multihop.
- El soporte a políticas de ruteo permite que, ante la presencia de dos enlaces, se pueda decidir por que enlace egresa tráfico determinado.

	<p><b>Gestión de políticas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ El equipo debe permitir la creación de políticas de acceso y de prevención de amenazas, con capacidad de seleccionar campos como direcciones IP, redes, usuarios, grupos de usuarios, servicios de red, comunidad de VPN, direcciones de URL y aplicaciones.</li><li>▪ Sobre la base de las políticas creadas debe tener capacidad de habilitar diversas acciones tales como: Accept, Drop, Reject, Limit (limitar ancho de banda) y habilitar autenticación de usuario final</li><li>▪ Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs.</li><li>▪ Las reglas del firewall deben tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando.</li><li>▪ Las reglas de firewall deben poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora).</li><li>▪ Debe tener capacidad de crear reglas de firewall en base a objetos dinámicos, los cuales son basados en fuentes de URL externas (HTTP/HTTPS) que contengan archivos CSV o Json, con la finalidad de automatizar las reglas de acceso, no siendo necesario publicar y/o compilar reglas en el firewall.</li><li>▪ Administración accesible a través de SSH y de interfaz Web segura (HTTPS).</li><li>▪ La herramienta debe ser capaz de realizar backup/restore de la configuración, permitiendo al administrador programar la realización de los backups (configuración del sistema operativo) en el tiempo deseado.</li><li>▪ Los backups pueden ser almacenados localmente y el administrador puede transferirlos vía FTP, TFTP y SCP de manera programada.</li><li>▪ La comunicación entre los servidores de administración y el equipo de seguridad (firewall), debe ser cifrada y autenticada.</li><li>▪ Debe tener la opción de negar los parámetros de origen o destino, es decir que para una regla dada permite todas las conexiones de origen / destino excepto la especificada en la regla.</li><li>▪ La solución debe permitir integración con analizadores de tráfico mediante el protocolo NetFlow.</li><li>▪ Integración mediante API REST de Terceros.</li><li>▪ Los firewalls deben permitir manejo de ancho de banda de distintos protocolos y/o aplicaciones, permitiendo la definición de niveles de ancho de banda tanto para carga (upload) y descarga (download).</li></ul> <p><b>Geolocalización</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Soportar la creación de políticas basada en Geolocalización, configurando que el tráfico de determinado País y/o Países sean bloqueados o permitidos.</li><li>▪ Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso.</li><li>▪ Debe posibilitar la creación de bloqueo general de diversos países desde la interfaz gráfica y crear de excepciones utilizando políticas.</li><li>▪ Las actualizaciones de las direcciones o rangos de IP publica por cada país, debe realizarse periódicamente y de manera automática.</li></ul>	
--	---	--

	<p><b>Prevención de intrusos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La solución debe proveer un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado a la solución de seguridad.</li> <li>▪ El IPS debe contar con mecanismo de detección de amenazas de múltiples niveles o métodos: detección por firmas en vulnerabilidades, validación de protocolos, detección de anomalías, detección basada en comportamiento.</li> <li>▪ Debe tener protección contra ataques DoS (Denial of Service).</li> <li>▪ A nivel de aplicación, debe incluir protecciones tipo Cross Site Scripting, SQL Injection, Command Injection e injection protection para DN (Distinguished Names).</li> <li>▪ El IPS debe proveer al menos dos políticas o perfiles precargados, para ser usados inmediatamente.</li> <li>▪ Las firmas de protección de IPS deben poder categorizarse según un nivel de severidad, nivel de efectividad (confianza) y nivel consumo de recursos.</li> <li>▪ Por cada protección o por todas las protecciones soportadas, debe permitir adicionar excepciones basadas en objetos de red o mediante las reglas de seguridad configuradas</li> <li>▪ Debe poder realizar captura de paquetes para protecciones específicas.</li> <li>▪ Debe detectar y bloquear ataques de red y de aplicación, protegiendo al menos los siguientes servicios: HTTP, SMTP, IMAP, DNS tunneling, FTP, SNMP, IMAP, SMB.</li> <li>▪ Debe estar en capacidad de detectar y bloquear tráfico peer to peer (P2P), incluso si la aplicación utiliza cambio de puertos.</li> <li>▪ Debe proteger contra ataques tipo DNS Cache Poisoning cuando reutilizan los puertos de origen.</li> <li>▪ Debe soportar Inspección de tráfico encriptado HTTPS tanto Inbound como Outbound.</li> <li>▪ Debe permitir adicionar excepciones a las protecciones de IPS desde el log o de manera manual.</li> <li>▪ Debe poder capturar paquetes automáticamente de eventos de IPS, para proveer un mejor análisis forense.</li> <li>▪ La funcionalidad de IPS debe tener las siguientes capacidades:</li> <li>▪ Detección y prevención de vulnerabilidades, incluidas herramientas de explotación conocidas y desconocidas, y protección contra CVE específicos.</li> <li>▪ Detección y prevención del uso indebido de un protocolo, para actividad maliciosa o amenaza potencial.</li> <li>▪ Detección y prevención de comunicaciones de malware salientes.</li> <li>▪ Detección y prevención de intentos de tunelización, para intentos de fuga de datos o intentos de eludir otras medidas de seguridad, como el filtrado web.</li> <li>▪ Detección, prevención o restricción de ciertas aplicaciones que pueden causar amenazas a la seguridad de la red, como las aplicaciones P2P o de mensajería instantánea.</li> </ul> <p><b>Antibot o Antispyware</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La solución debe proveer una herramienta que haga descubrimiento de "bots" dentro de la red. Dicha herramienta debe bloquear la comunicación que intenten establecer los equipos infectados "bots" hacia las redes de los atacantes en Internet (botnet).</li> <li>▪ La solución debe incluir al menos los siguientes métodos de identificación:</li> <li>▪ Identificación de direcciones web de Comando y Control utilizadas por los criminales para controlar los bots.</li> <li>▪ Identificación de patrones (fingerprints) de comunicación utilizada por cada familia de bots.</li> <li>▪ Identificación de comportamiento de bots.</li> </ul>	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La solución debe contar con un repositorio en la nube del propio fabricante para la identificación de direcciones y patrones de comunicación de "botnet". El Anti-Bot se debe actualizar continuamente de manera automática.</li> <li>▪ La solución debe contar con un repositorio en nube del fabricante que permita realizar consultas de direcciones IP, URL y recursos DNS no identificados y/o no clasificados.</li> <li>▪ La solución debe tener una capa de protección DNS, para protección contra dominios maliciosos de malware basados en Algoritmos de Generación de Dominio (DGA), empleando protección basada en Machine Learning. La solución debe contar con análisis la reputación de direcciones URL, direcciones IP y los dominios externos (DNS) a los que acceden los equipos en la red, para identificar y prevenir actividad conocida o sospechosa, como Command and Control (C&amp;C).</li> </ul> <p><b>Control de aplicaciones y Filtro de URL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La solución debe ser capaz de identificar, permitir o bloquear aplicaciones y páginas Web.</li> <li>▪ Se requiere que capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas.</li> <li>▪ La base de datos de control de aplicaciones debe actualizarse por un servicio basado en la nube, la actualización debe ser periódica y automática.</li> <li>▪ Debe permitir la creación de firmas personalizadas para el Control de Aplicaciones y URL Filtering, mediante herramientas del propio del fabricante.</li> <li>▪ Debe alertar al usuario cuando una aplicación o página web fuera bloqueada.</li> <li>▪ Solución debe soportar como mínimo 100 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites.</li> <li>▪ La solución debe proveer una librería de aplicaciones que incluya aplicaciones Web 2.0, Widgets y base de datos de URL.</li> <li>▪ Debe ser posible definir nuevas aplicaciones y sitios web, así como categorías y grupos que no estén definidos dentro de la base de datos.</li> <li>▪ Debe ser posible permitir o bloquear aplicaciones o sitios al menos por los siguientes parámetros: Aplicación Individual, URL o aplicación, categorías, niveles de riesgo, reglas individuales (usuarios) y grupos de usuarios.</li> <li>▪ La solución debe categorizar las aplicaciones y URLs por factor de riesgo.</li> <li>▪ Debe ser posible definir la política de seguridad de aplicaciones y URLs basada en identidades de usuario.</li> <li>▪ La solución debe proporcionar un mecanismo para limitar el uso de aplicaciones basadas en el consumo de ancho de banda (upload / download) por el tipo de aplicación y/o servicio de red definido.</li> <li>▪ Solución debe inspeccionar el tráfico web cifrado (SSL/TLS) de los usuarios, y permitir excepciones granulares de inspección para proteger la privacidad de los usuarios y/o cumplir con regulaciones.</li> <li>▪ Debe permitir la categorización de los sitios HTTPS basado en el contenido del campo SNI (Server Name Indication), sin la necesidad de descifrar el tráfico web.</li> </ul>	
--	---	--

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Debe poder realizar la implementación de TLS 1.1 y TLS 1.2 para inspección de canal cifrado y HTTP/2. Debe soportar la inspección de tráfico HTTPS sobre puertos no estándar (distinto a los puertos HTTP/HTTPS).</li></ul> <p><b>Identificación de usuarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ La solución debe proveer diferentes métodos para obtener las identidades de los usuarios, tales como:<ul style="list-style-type: none"><li>– Sin agente, haciendo búsquedas al Directorio Activo Microsoft.</li><li>– Con agente implementado en los servidores de Directorio Activo Microsoft.</li><li>– Empleando un Portal Cautivo.</li></ul></li><li>▪ Debe proveer un "Portal Cautivo", para autenticar a los usuarios que no están dentro del Directorio Activo, los usuarios que no tienen plataforma Windows y/o los usuarios invitados.</li><li>▪ La solución debe proveer configuración de acceso basado reglas de tiempo, en las cuales los usuarios puedan entrar a los recursos de la red.</li><li>▪ Cuando se detecte que los usuarios no se han autenticado, la solución tiene que re-direccionarlos a un Portal Cautivo, a través del protocolo HTTP.</li><li>▪ Debe soportar al menos los siguientes métodos de autenticación: nombre de usuario y contraseña, que podrá ser configurado en la base de datos Interna del equipo, servidor de LDAP.</li></ul> <p><b>Características VPN IPSEC</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Debe soportar IPSec VPN Client-to-Site con capacidad de 500 usuarios.</li><li>▪ Debe soportar túneles VPN punto a punto Site-to-Site de manera ilimitada o hasta la máxima capacidad soportada por el equipamiento.</li><li>▪ Debe permitir almacenar una base de usuarios local que permita realizar autenticación, sin depender de un dispositivo externo.</li><li>▪ Deben ser soportados 3DES y AES-256 para las fases I y II de IKE.</li><li>▪ Debe soportar al menos los siguientes grupos Diffie-Hellman: Grupo 1 (768 bit), Grupo 2 (1024 bit), Grupo 5 (1536 bit), Grupo 14 (2048 bit)</li><li>▪ Debe soportar integridad de datos con MD5 y SHA1.</li><li>▪ Debe incluir soporte a las topologías VPNs site-to-site: Todos a todos, Oficinas Remotas a Sitio Central y Sitio remoto a través del sitio central hacia otro sitio remoto.</li><li>▪ Debe poder integrarse con Directorio Activo Microsoft para crear reglas de control de acceso a través de VPN, empleando: usuarios, grupos de usuarios, maquinas, dirección IP y redes.</li><li>▪ El cliente VPN, debe instalarse sobre sistemas operativos Windows, Linux y MacOS.</li></ul> <p><b>Calidad de servicio QoS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Debe contar con un módulo integrado de Calidad de Servicio o QoS, que permita principalmente:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Priorización de tráfico crítico para el negocio, sobre el tráfico de menor prioridad (no crítico).</li><li>▪ Garantice el ancho de banda y controlar la latencia para aplicaciones de transmisión, como son Voz sobre IP (VoIP) y videoconferencia.</li><li>▪ Otorgue acceso garantizado o prioritario a empleados específicos, incluso si acceden de forma remota a los recursos de la red.</li></ul></li><li>▪ El QoS debe permitir la definición:</li></ul>	
--	--

- Porcentaje del ancho de banda disponible, basado en prioridad de regla.
- Ancho de banda mínimo garantizado
- Ancho de banda máximo, basado en límites
- Deberá permitir aplicar reglas de QoS para el tráfico cifrado de VPN.
- Debe tener capacidad de QoS Queuing para servicio de baja latencia (Low Latency) para poder definir clases especiales de servicio para aplicaciones "sensibles a demoras" como voz y video.

**Gestión y correlación centralizada de firewalls**

- Debe contar con capacidad de almacenamiento de 100 Gb.
- Debe contar con capacidad de indexación diaria de 03 Gb.
- Debe contar con capacidad de gestión de 13 Firewalls.
- Consola de gestión, almacenamiento de logs y correlación de eventos del tipo SaaS, del propio fabricante de la solución de firewall ofertado.
- El nivel de SLA del servicio SaaS deberá ser del 99.9%.
- La consola centralizada deberá tener la capacidad licenciada para gestionar todos los firewalls ofertados.
- La consola centralizada debe permitir el despliegue de actualizaciones y parches de seguridad en los firewalls gestionados.
- La consola centralizada debe permitir revisar los cambios históricos en las políticas de seguridad, quien realizó los cambios y revertir los cambios a una versión específica.
- Debe contar con un motor de tareas específicas, que permita automatizar las notificaciones por correo electrónico en base los estados de los cambios en las políticas de seguridad, antes y después de:
  - Publicación de política de seguridad
  - Aprobación de política de seguridad
  - Rechazo de una política de seguridad
  - Luego de la instalación de una política de seguridad
- La consola debe contar un flujo de aprobación de cambios. Esta función debe permitir la opción de revisar y aprobar los cambios de configuración realizados por otros administradores antes de publicarlos. Se puede definir qué administradores deben enviar sus cambios para su aprobación y qué administradores están autorizados para aprobar los cambios.
- La consola debe contar un flujo de aprobación de cambios. Esta función debe permitir la opción de revisar y aprobar los cambios de configuración realizados por otros administradores antes de publicarlos. Se puede definir qué administradores deben enviar sus cambios para su aprobación y qué administradores están autorizados para aprobar los cambios de otros.
- La herramienta debe integrar en una única consola gráfica segmentando el estado general de todos los dispositivos administrados, la configuración de la política de seguridad, los logs registrados y el monitoreo de toda la plataforma.
- Debe incluir una herramienta que administre centralizadamente la licencia de todos los equipos, controlados desde la estación de administración.
- La herramienta debe permitir gestionar de forma centralizada los túneles VPN y las VPN de acceso remoto de los usuarios.
- La herramienta debe permitir sesiones concurrentes de diferentes usuarios o dispositivos para los cambios de políticas.
- La herramienta debe permitir la creación de perfiles de administradores, basados en roles, que accedan a secciones parciales de administración o a la totalidad, indicando también si los perfiles son de solo lectura o lectura/escritura.

- La herramienta debe permitir el acceso concurrente de administradores, la modificación de la política de seguridad, la publicación de los cambios realizados antes de aplicarlos y la segregación de funciones según el administrador.
- Capacidad de automatización mediante API, para organizar los flujos de trabajo, en los procesos de seguridad de TI y ejecutar scripts para automatizar "tarefas diarias".
- Capacidad de autenticación mediante API token (API key authentication), en lugar de usuario y contraseña.
- Debe contar con capacidad de envío (forward) de eventos hacia un SIEM o syslog server externos, empleando protocolos TLS sobre TCP, TCP y UDP.
- La seguridad con los SIEM o syslogs, se podrá realizar mediante el uso de certificados cuando se emplea TLS sobre TCP.
- Capacidad de definir el periodo de retención de logs en meses, de acuerdo con la capacidad de almacenamiento contratada.

**Capacidad de correlación de eventos y reportes**

- Debe contar con una consola para identificar actividades sospechosas, rastrear tendencias e investigar y mitigar eventos de seguridad, a través de plantillas gráficas y reportes.
- Debe contar con un catálogo propio de vistas interactivas y reportes, para poder explotar la información en periodos personalizados.
- Debe proveer reportes generados en demanda y programados para su envío en fechas (diario, semanal, mensual) y hora configurable. Los reportes pueden filtrar periodos y campos predefinidos para su programación:
  - Reporte de Aplicaciones y URL Filtering
  - Reporte de Modulo IPS
  - Reporte de Actividad de red
  - Reporte de Seguridad de red
  - Reporte de Actividad de Usuario
  - Reporte de Servicios Cloud
  - Reporte de Emulación de Amenazas
  - Reporte de Prevención de Amenazas (Threat Prevention)
- Los reportes pueden programarse para su envío en formato PDF y CSV.
- Debe tener vistas activas (drill-down) tales como:
  - Vista de CyberAtaques
  - Vista de Host infectados
  - Vista de Prevención de Amenazas (Threat Prevention)
  - Vista de MITRE ATT&CK
  - Vista de uso de Aplicaciones y Categorías
  - Vista de usuarios remotos
- Debe poder crear vistas y reportes propios (custom) empleando tablas, charts, línea de tiempo (timeline), mapa, infografías y textos enriquecidos.
- Debe contar con capacidad de análisis desde eventos de alto hacia los detalles específicos, tales como tipo de ataque, tiempo, tipo de aplicación y el origen.
- Debe permitir el análisis de datos en tiempo real y los registros de eventos de manera personalizada, también notificación inmediata a los administradores para permitir una acción rápida y/o remediación.
- Capacidad de investigación forense y de amenazas, basadas en las técnicas y tácticas del framework de MITRE ATT&CK.
- Debe contar con un mapa de calor de MITRE ATT&CK, para ubicar las técnicas principales, y capacidad de drill-down para comprender dónde se produjeron los daños causados por archivos maliciosos.
- Los eventos deben poder tener niveles de seguridad/criticidad asignados de manera automática por el sistema.

- El sistema de reportes debe proveer información consolidada sobre al menos:
- Eventos por Origen, Destino o Usuario
- Eventos en una línea de tiempo.
- Lista de ataques por severidad y producto.

**SOPORTE TÉCNICO**

- Durante el período de garantía comercial, debe contar con un Centro de Operaciones de Seguridad para el servicio de Soporte Técnico 24x7x365 con línea de comunicación gratuita 0800 para la atención de todos los tickets de cambios de configuraciones de políticas en el dispositivo de seguridad.
- El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el servicio de Soporte Técnico, con la finalidad de garantizar que se cuente con procesos de atención óptimos que asegure el cumplimiento de los tiempos de respuesta, la calidad de su atención, así como el aseguramiento de la confidencialidad e integridad del manejo de los datos y de la información de la entidad.
- El servicio de soporte técnico comprenderá la solución de cualquier tipo de evento (incidente y/o problema) que cause una interrupción parcial o total del servicio en la entidad, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. A todo ello se le denominará "falla".
- El servicio de soporte técnico comprenderá consultas, solicitudes de reportes, y solicitudes de análisis de auditoría. A todo ello se le denominará "requerimiento".
- El servicio de soporte técnico debe incluir el análisis, actualización, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.
- Deberá brindar soporte técnico In Situ a cargo de expertos profesionales en análisis de seguridad informática, quien asistirá a la ENTIDAD en forma personal. Se precisa que el soporte técnico in situ se dará en caso de fallas que no puedan ser solucionados de manera remota.
- El postor deberá garantizar que la solución completa quede operativa y en óptimas condiciones de seguridad y performance, y de activar un plan de contingencia cuando una falla se produzca.
- El servicio de soporte técnico se efectuará a través de línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles. Una vez recibida tal notificación, la mesa de ayuda del postor, registrará el requerimiento y/o falla del servicio y proporcionará un número de ticket.
- El tiempo de respuesta máximo para la solución de los problemas presentados en los bienes a adquirir es:

N°	Nivel de Criticidad	Tiempo máximo para solucionar el problema
1	Alta	02 horas
2	Media	04 horas
3	Baja	08 horas

- En caso de falla total de algunos de los bienes a adquirir, el proveedor está en la obligación de reemplazarlo por uno de igual o superiores características, sin costo alguno para SANIPES, dentro de las 24 horas, contabilizadas a partir de emitido el diagnostico por parte del proveedor.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En cualquier caso que se necesite retirar el equipo defectuoso, el contratista está en la obligación de entregar un equipo de su propiedad de características similares o superiores, e instalarlo (backup o respaldo temporal) dentro del tiempo máximo para solucionar el problema definido; y por un tiempo máximo de diez (10) días calendarios, tiempo en el cual se dará la solución definitiva entregando el equipo reparado o caso contrario reemplazándolo por otro de características iguales o superiores. El equipo entregado debe quedar con el software y servicios que tenía instalado a tiempo de iniciar el servicio, debidamente configurado y puesto en operación.</li> <li>▪ El nivel de criticidad será definido por el SANIPES y se basará en el impacto que el problema presentado genere a la institución. Por ejemplo, será criticidad alta si el equipo sufre una caída de servicio.</li> <li>▪ El nivel de criticidad será informado al momento de reportar el problema y la empresa asignará un código de atención. El tiempo para solucionar el problema comenzará a contabilizarse desde que la Unidad de Tecnologías de la Información lo reporta a la empresa y solicita su atención.</li> </ul> <p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El postor deberá considerar una capacitación basada en curricula oficial por un mínimo 4 horas para un grupo de cinco (05) personas. Este personal será designado por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. La capacitación deberá ser dictado por personal certificado en las soluciones ofertadas.</li> <li>▪ La capacitación deberá brindarse dentro de los cinco (05) días posteriores a la firma del Acta de Conformidad de configuración de los equipos a adquirir.</li> <li>▪ La Capacitación deberá ser teórico y práctico en Instalación, Configuración y Administración de la solución propuesta.</li> <li>▪ El proveedor deberá ofrecer la posibilidad de turnos con horarios especiales, de manera que no afecte la continuidad del servicio de la entidad.</li> <li>▪ El proveedor deberá facilitar los medios didácticos y materiales que se requieran para cumplir con los objetivos de la capacitación.</li> <li>▪ Las capacitaciones deberán ser presenciales y ser dictada dentro o fuera de las instalaciones de la institución, previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información.</li> </ul> <p>El horario será establecido en coordinación con la institución. El proveedor deberá otorgar certificados para cada uno de los participantes.</p>	
<b>Reglamentos Técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias (de corresponder)</b>		
No aplica.		
<b>Acondicionamiento, montaje o instalación (de corresponder)</b>		
El proveedor se encargará de la configuración de los equipos		
<b>Prestaciones accesorias (de corresponder).</b>		

No aplica.
<b>Requisitos del proveedor (de corresponder).</b>
<b>Del Postor:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Persona Jurídica con registro Único del Contribuyentes (RUC) Activo y habido.</li><li>• El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP, para contratar con el Estado, el cual se acreditará mediante copia simple de la constancia respectiva.</li><li>• El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado Peruano.</li><li>• No estar inhabilitado para ser contratado por parte del Estado.</li><li>• Empresa dedicada a la venta de soluciones similares al objeto de la contratación.</li><li>• El postor deberá acreditar para admisión de la oferta ser representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada, adjuntando una carta del fabricante haciendo referencia al proceso.</li></ul>
<b>(*) Requisito de calificación – experiencia del postor</b> <b>Acreditación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o instalación y/o licencias de equipos de seguridad perimetral, Firewall, IPS.</li><li>• La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</li></ul>
<b>Del Personal:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>JEFE DE PROYECTO</b> Encargado de la elaboración y seguimiento de las actividades del proyecto, de conformidad con la propuesta ofertada, según los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas y deberá estar desde la entrega de los bienes hasta la implementación del proyecto, el cual debe contar con el siguiente perfil:  <u>Formación Académica:</u><ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones; deberá estar colegiado y habilitado al momento de la ejecución del contrato.</li></ul> <u>Experiencia Profesional: (**)</u><ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia mínima de tres (03) años en Gestión de Proyectos de TI y/o Proyectos de Seguridad Perimetral.</li></ul></li></ul>

Capacitación/Especialización:

- Deberá contar con certificación del Project Management Professional (PMP) vigente.

- **Un (01) Supervisor del Proyecto.**

El proveedor deberá contar con supervisor del proyecto que se encargará de supervisar el montaje, instalación y despliegue de la solución:

Formación Académica:

- Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones; deberá estar colegiado y habilitado al momento de la ejecución del contrato.

Experiencia Profesional: (\*\*)

- Deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años en supervisión de proyectos de seguridad informática.

Capacitación/Especialización:

- Deberá contar con certificación "ITIL Foundation Certificate".
- "Lead Cybersecurity Professional Certificate" y/o "Service Desk Leader Professional Certificate"

- **Dos (02) Especialistas en Seguridad**

El proveedor deberá contar con dos (02) Especialistas encargado de la configuración y el soporte, con el siguiente perfil:

Formación Académica:

- Técnico titulado o Bachiller en Ingeniería Electrónica, o de Telecomunicaciones, o en Redes y Comunicaciones de Datos, o Sistemas, o Informática y sistemas, o de Sistemas de Información.

Experiencia Profesional: (\*\*)

- Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en la implementación y/o soporte de la solución a ofertar.

Capacitación/Especialización:

- Deberá contar con certificación vigente del fabricante sobre la solución ofertada.

**(\*\*) Requisito de calificación – experiencia del personal clave**

**Acreditación:**

- La experiencia del personal se deberá acreditar con cualquier de los siguientes documentos: (I) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

**III. Lugar y plazo de entrega:**

**LUGAR:**

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de SANIPES, sito en Av. Carretera a Ventanilla Km. 52 Ventanilla – Callao. En el horario de 8:30 a 16:00 horas. Previa coordinación con el área usuaria.

La configuración de los equipos serán en la sede de Ventanilla de SANIPES, ubicado en Av. Carretera a Ventanilla Km. 52 Ventanilla – Callao. En el horario de 8:30 a 16:00 horas.

**PLAZO:**

El plazo de entrega del equipo será hasta treinta (30) días calendarios, contados desde el Día calendario siguiente de firmado el contrato. Para lo cual se deberá firmar un acta de entrega entre el representante de la empresa proveedora y el representante de la Oficina de tecnologías de la Información de SANIPES.

El plazo de configuración será hasta diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día calendario siguiente de firmada el acta de entrega. Para esta labor se deberá coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información del SANIPES.

**IX. Conformidad de la prestación:**

La emisión de la conformidad de servicio estará a cargo del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, la misma que deberá ser otorgada, como máximo dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a la presentación de lo indicado en el numeral XI.

**X. Forma y condiciones de pago:**

El pago se realizará en una (01) armada previa conformidad del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

**XI. Documentación exigible para el pago:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Comprobante de pago.
- b. Orden de Compra.
- c. Guía de Remisión.
- d. Acta de entrega.
- e. Acta de configuración.
- f. Certificado de garantía, por parte de la marca.
- g. Documento de cumplimiento de soporte técnico

La documentación deberá ser presentada en formato digital en la Mesa de Partes Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera a [tramitesdoc@sanipes.gob.pe](mailto:tramitesdoc@sanipes.gob.pe), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a las 17:00 horas, debidamente foliados y visados por el proveedor en los plazos establecidos.

**XII. Otras condiciones (Completar de ser el caso)**

- **Garantía comercial:** 36 meses, a partir de la conformidad de la entrega del bien.
- **Vicios ocultos:** La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

**XIII. Responsabilidad del proveedor**

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de treinta y seis (36) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- Plazo de reposición: En caso de que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas o exista fallas en la fabricación se requerirá la reposición inmediata, dentro del plazo de quince (15) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificado al contratista.

**XIV. Penalidad por atraso injustificado**

Si el proveedor no cumple con las actividades requeridas en el Numeral VII dentro del período de la entrega e implementación, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\text{Monto} \times 0.10}{F \times \text{Plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40
- Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**XV. Otras Penalidades (Completar de ser el caso)**

No aplica.

**XVI. Sanciones**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley 30225.

**XVII. Confidencialidad**

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SANIPES, en materia de seguridad de la información.  
 En tal sentido, se encuentra prohibido de revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende toda información que le sea administrada, generada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.  
 Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

**XVIII. Anticorrupción**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

**XIX. Seguridad y Salud**

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

**XX. Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

**XXI. Otros**

Sistema de contratación: Suma alzada.

Modalidad de ejecución: Llave en mano

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 614,544.00 (Seis cientos catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,727.20 (Treinta mil setecientos veintisiete con 20/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o instalación y/o licencias de equipos de seguridad</p>

perimetral, Firewall, IPS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>a) Un (01) Jefe de proyecto</b></p> <p>Formación Académica: Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones; deberá estar colegiado y habilitado al momento de la ejecución del contrato.</p> <p>Experiencia Profesional: Experiencia mínima de tres (03) años en Gestión de Proyectos de TI y/o Proyectos de Seguridad Perimetral.</p> <p>Capacitación/Especialización: Deberá contar con certificación del Project Management Professional (PMP) vigente.</p> <p><b>b) Un (01) Supervisor del Proyecto.</b></p> <p>Formación Académica: Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones; deberá estar colegiado y habilitado al momento de la ejecución del contrato.</p> <p>Experiencia Profesional: Deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años en supervisión de proyectos de seguridad informática.</p> <p>Capacitación/Especialización: Deberá contar con: (i) certificación "ITIL Foundation Certificate" y (ii) "Lead Cybersecurity Professional Certificate" y/o "Service Desk Leader Professional Certificate"</p> <p><b>c) Dos (02) Especialistas en Seguridad</b></p> <p>Formación Académica: Técnico titulado o Bachiller en Ingeniería Electrónica, o de Telecomunicaciones, o en Redes y Comunicaciones de Datos, o Sistemas, o Informática y sistemas, o de Sistemas de Información.</p> <p>Experiencia Profesional: Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en la implementación y/o soporte de la solución a ofertar.</p> <p>Capacitación/Especialización: Deberá contar con certificación vigente del fabricante sobre la solución ofertada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>88 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	12 puntos
<b>B. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad acorde con n ISO 9001 cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere procesos de implementación de herramientas de seguridad informática del centro de operaciones de seguridad (SOC).</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 9001 <b>5 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 <b>0 puntos</b></p>
<b>C. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la seguridad de la información con la ISO 27001 que pretende asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de una organización y de los sistemas y aplicaciones que la tratan aplicado a un centro de operaciones de seguridad (SOC).</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 27001 <b>5 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 27001 <b>0 puntos</b></p>

<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>12</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>13</sup>, y estar vigente<sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>13</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>14</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la Adquisición de solución de seguridad perimetral para el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que celebra de una parte el ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20565429656, con domicilio legal en calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro – Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1** para la contratación de la **Adquisición de solución de seguridad perimetral para el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de solución de seguridad perimetral para el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por área de almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) año(s) contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro – Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la solución de seguridad perimetral, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-SANIPES-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*